



Escuela Europea de Alicante
Av. Locutor Vicente Hipólito s/n
03540 Alicante

ANEXO A

PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: **01/12/2023**

Procedimiento n.º: **EEA_2023_008**

Asunto: **Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo en la Escuela Europea de Alicante**

Tipo de procedimiento: **procedimiento negociado de media cuantía**

Modo de adjudicación: **60% calidad + 40% precio**

Tipo de contrato: **contrato directo**

Poder adjudicador: **Escuela Europea de Alicante**

Documentos del contrato disponibles en: <https://www.escuelaeuropea.org/escuela-europea-de-alicante/licitaciones>

ÍNDICE

1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	3
1.1.	Régimen jurídico.....	3
1.2.	Objeto de la licitación.....	3
1.3.	Lotes.....	3
1.4.	Especificaciones técnicas.....	3
1.5.	Lugar de ejecución del contrato.....	4
1.6.	Naturaleza del contrato.....	4
1.7.	Volumen y cuantía del contrato.....	5
1.8.	Duración del contrato.....	5
2.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
2.1.	Criterios de exclusión.....	6
2.2.	Criterios de selección.....	7
2.3.	Cumplimiento de los requisitos mínimos.....	9
2.4.	Criterios de adjudicación.....	9
3.	FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	11
3.1.	Forma de la oferta.....	11
3.2.	Contenido de la oferta.....	11
4.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	13
	LISTA DE ANEXOS:.....	13

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1. Régimen jurídico

Este procedimiento se rige por las disposiciones de:

- el Reglamento Financiero de las Escuelas Europeas; y
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (el Reglamento financiero¹);
- con carácter subsidiario, por el Derecho de la Unión Europea;
- y, con carácter subsidiario de segundo grado, por el Derecho del Estado miembro en el que esté establecido el poder adjudicador.

1.2. Objeto de la licitación

La presente licitación tiene por objeto **Instalación Fotovoltaica de autoconsumo**

1.3. Lotes

La presente licitación no está dividida en lotes.

1.4. Especificaciones técnicas

Los suministros y servicios, objeto de la presente licitación, incluidos los requisitos técnicos mínimos, se describen detalladamente a continuación:

1.4.1. Contexto y objetivos

Necesidad de instalar placas solares (100 Kw) para autoconsumo con el fin de reducir el consumo de electricidad aprovechando la energía solar.

1.4.2. Características exigidas para las obras, suministros o servicios

Como requisitos mínimos, el licitador debe incorporar en su oferta:

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30. 07.2018, p. 1).

- Encontrarse de alta el RII (registro integrado de empresas instaladora), en la especialidad de instalaciones eléctricas, subgrupo 09 habilitante para montar instalaciones generadoras de BT.
- Contar con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil hasta la fecha de finalización prevista del proyecto.
- La duración de la instalación y puesta en marcha no debe exceder de 6 meses

1.4.3. Admisibilidad de variantes

El poder adjudicador no tendrá en cuenta las variantes descritas por el licitador en una oferta.

1.4.4. Opción (prestación de bienes y/o servicios adicionales)

El poder adjudicador no tendrá en cuenta los bienes y/o servicios opcionales propuestos por el licitador en su oferta.

1.4.5. Productos/resultados/suministros del contrato (entregables)

Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo de 100 kw

Para mantener las condiciones de privacidad, las empresas interesadas en el presente procedimiento deberán solicitar las Prescripciones Técnicas del Proyecto a la siguiente dirección:

ALI-PROCUREMENT@eursc.eu

1.5. Lugar de ejecución del contrato

El suministro, instalación y puesta en marcha será en:

- Escuela Europea de Alicante

1.6. Naturaleza del contrato

En los contratos directos, todas las condiciones que rigen la prestación de los servicios, la entrega de suministros o la ejecución de obras quedan fijadas desde el principio. Una vez firmados por ambas partes, dichos contratos se pueden ejecutar directamente, sin requerir de ningún otro procedimiento contractual.

⚠ Los licitadores deberán tener en cuenta todas las disposiciones del proyecto de contrato, ya que este define y regula la o las relaciones contractuales que se establecerán entre el *poder adjudicador* y el o los adjudicatarios. Se deberá prestar una atención especial a las disposiciones que detallan los derechos y las obligaciones del contratista y, sobre todo, a las disposiciones relativas a los pagos, la ejecución del contrato y la confidencialidad, así como a los controles y las auditorías.

Al presentar una oferta, el licitador acepta expresamente todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato adjunto al presente Pliego de condiciones. El adjudicatario del contrato ya no podrá solicitar una adaptación de ninguna cláusula.

1.7. Volumen y cuantía del contrato

El importe total estimado que cubre todos los servicios prestados y todas las compras realizadas en virtud del contrato directo es de **85.000 EUR**. Las cantidades que se adquirirán y los servicios que se prestarán a lo largo de la duración total del contrato se especifican en el Pliego de condiciones que habrá que solicitar en el caso de estar interesados..

1.8. Duración del contrato

El contrato resultante de la adjudicación del presente procedimiento permanecerá vigente durante un período de **12 meses** desde la adjudicación.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación por parte del poder adjudicador de las ofertas presentadas por los licitadores en relación con la presente licitación consistirá en:

- verificar si los licitadores tienen acceso al mercado;
- verificar si los licitadores no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en los criterios de exclusión;
- seleccionar a los licitadores que cumplan con los criterios de selección establecidos en el presente Pliego de condiciones;
- verificar si las ofertas de los licitadores seleccionados cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de condiciones;
- evaluar las ofertas de los licitadores seleccionados con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de condiciones.

La evaluación, que se hará en el orden que el poder adjudicador estime oportuno para cada caso, se basa en la información y las pruebas contenidas en la oferta y, llegado el caso, en la información y las pruebas complementarias proporcionadas a solicitud del poder adjudicador en el transcurso del procedimiento. A efectos de la evaluación de conformidad con los criterios de exclusión y de selección, el poder adjudicador podrá también tener en cuenta información accesible para el público en general, en especial los datos contrastados dimanantes de una base de datos nacional a los que pueda acceder gratuitamente.

A tenor de los resultados de la evaluación, el poder adjudicador podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a lo establecido anteriormente, sin que sea posible una reevaluación completa de las mismas. El poder adjudicador también podrá rechazar las ofertas anormalmente bajas, en particular si comprueba que el licitador o un subcontratista no cumple con las obligaciones aplicables en materia de derecho medioambiental, social y laboral.

Los licitadores descartados serán informados del motivo del rechazo de su oferta, pero no se realizará comentario alguno en cuanto al contenido no evaluado de la misma. El contrato sólo podrá adjudicarse a los licitadores seleccionados cuyas ofertas no hayan dado lugar a ningún motivo de rechazo.

2.1. Criterios de exclusión

El objetivo de los criterios de exclusión es determinar si el licitador se encuentra en una de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento financiero.

Como prueba de no exclusión, todo licitador deberá presentar una declaración jurada (véase el modelo adjunto en *Anexo 2*), firmada y fechada por un representante autorizado, en la que se indique que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en dicha declaración jurada.

El poder adjudicador se reserva el derecho de verificar si el licitador se encuentra en una de las situaciones de exclusión exigiendo, en cualquier momento del procedimiento, los justificantes enumerados en la declaración jurada.

El licitador se compromete a presentar los justificantes enumerados en la declaración jurada si así se lo solicita el poder adjudicador y siempre que sea necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento, en el plazo que el poder adjudicador determine².

Por favor tenga en cuenta que una solicitud de justificantes por parte del poder adjudicador no significa en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

2.2. Criterios de selección

El objetivo de los criterios de selección es evaluar si el licitador cuenta con la capacidad jurídica y reglamentaria, y la solvencia económica-financiera y técnico-profesional para ejecutar el contrato.

Los criterios de selección de la presente licitación, incluidos los niveles mínimos de capacidad y solvencia, la base de la evaluación y los justificantes solicitados, se detallan en las subsecciones siguientes.

Las ofertas presentadas por licitadores que no alcancen los niveles mínimos de capacidad y solvencia serán rechazadas.

Con ocasión de la presentación de su oferta, todo licitador deberá presentar una declaración jurada (véase el modelo adjunto en *Anexo 2*), firmada y fechada por un representante autorizado, en la que hará constar que cumple los criterios de selección del procedimiento.

La evaluación inicial del cumplimiento de los criterios de selección por los licitadores se realizará con arreglo a la declaración y los justificantes aportados.

En las subsecciones siguientes se detalla qué pruebas relativas a los criterios de selección deben acompañar a la oferta o pueden solicitarse posteriormente, en cualquier momento a lo largo del procedimiento de adjudicación pública del contrato³.

El licitador podrá basarse en la capacidad y solvencia de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar al poder adjudicador que dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución del contrato, por ejemplo, mediante la presentación de un compromiso por parte de dichas entidades de poner dichos recursos a su disposición.

Por favor tenga en cuenta que una solicitud de justificantes por parte del poder adjudicador no significa en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

² Con carácter excepcional un licitador no estará obligado a presentar los justificantes solicitados:

- si el poder adjudicador puede consultar gratuitamente los datos solicitados en una base de datos nacional; en tal caso el licitador facilitará al poder adjudicador la dirección de internet correspondiente y, de ser necesarios, los datos de identificación necesarios para descargar el documento;
- en el supuesto de imposibilidad material de aportar dichos justificantes.

³ La obligación de aportar los justificantes quedará anulada cuando el *poder adjudicador* pueda consultar los datos contrastados gratuitamente en una base de datos nacional, en cuyo caso el operador económico facilitará al *poder adjudicador* la dirección de internet de la base de datos y, de ser necesarios, los datos de identificación necesarios para descargar el documento.

2.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria

Los licitadores deben demostrar que les asiste la capacidad jurídica para ejecutar el contrato y la capacidad reglamentaria para ejercer la actividad profesional necesaria para la prestación de los servicios y la entrega de suministros que constituyen el objeto de la presente licitación.

La capacidad jurídica y reglamentaria debe demostrarse como sigue:

- Encontrarse de alta el RII (Registro Integrado de Empresas Instaladora), en la especialidad de instalaciones eléctricas, subgrupo 09 habilitante para montar instalaciones generadoras de BT.
- Contar con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil hasta la fecha de finalización prevista del proyecto.

Dicha documentación debe adjuntarse con la oferta técnica.

2.2.2. Solvencia económico-financiera

Los licitadores deberán cumplir los criterios de selección siguientes a fin de demostrar que disponen de la suficiente solvencia económico-financiera para la ejecución del contrato.

Criterio F1	
Nivel mínimo de capacidad	Un volumen de negocios anual medio en los dos últimos ejercicios superior a 200.000 EUR
Pruebas	Una copia de las cuentas de resultados y del balance de los dos últimos ejercicios en los que se hayan cerrado las cuentas de cada una de las <i>entidades interesadas</i> o, en su defecto, las declaraciones correspondientes de sus bancos. El ejercicio más reciente se debe haber cerrado en los últimos 18 meses.

☞ Todas las pruebas de la capacidad económica y financiera mencionadas deben acompañar a la oferta.

2.2.3. Solvencia técnico-profesional

Los licitadores deberán cumplir los criterios de selección siguientes a fin de demostrar que disponen de la suficiente solvencia técnico-profesional para la ejecución del contrato.

Criterio T1	
El licitador debe justificar una experiencia en el campo de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo para la ejecución del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 2 proyectos similares (en razón de su ámbito de aplicación y su complejidad) realizados en los últimos dos años , anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas, con una cuantía mínima, respecto de cada uno de ellos, de 100.000 € .

Pruebas	Una lista de proyectos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. Deberán indicarse las fechas de inicio y finalización de estos proyectos, su valor total y su ámbito de aplicación, la función desempeñada y el importe facturado. En el supuesto de proyectos en curso, solo se tendrá en cuenta la parte realizada durante el período de referencia.
---------	---

Las entidades interesadas no pueden estar sometidas a un conflicto de intereses susceptible de repercutir negativamente en la ejecución del contrato. Si detecta dicho conflicto de intereses, el *poder adjudicador* podrá determinar que el licitador o una entidad interesada no poseen la capacidad profesional requerida para ejecutar el contrato según una norma de calidad apropiada.

La concurrencia de intereses divergentes se examinará en la fase de evaluación sobre la base de las manifestaciones realizadas en las Declaraciones juradas.

2.3. Cumplimiento de los requisitos mínimos

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato respetando todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego de condiciones. De manera destacada se exige a los licitadores el estricto cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el presente Pliego de condiciones y las obligaciones aplicables en materia de protección de datos, medioambiente, Derecho social y Derecho laboral impuestas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos y las convenciones internacionales medioambientales, sociales y laborales enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos deberán observarse a lo largo de toda la duración del contrato. Su observancia es de obligado cumplimiento y no puede ser objeto de limitaciones, condiciones o reservas por parte del licitador.

Las ofertas no conformes a los requisitos mínimos aplicables serán rechazadas por razón de irregularidad.

2.4. Criterios de adjudicación

El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con vistas a elegir la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Las ofertas se evaluarán con arreglo a los criterios de adjudicación siguientes y su ponderación:

60% calidad + 40 % precio

- **60% calidad:**
 - Adecuación Técnica a las características de las placas (30 puntos);
 - Medios Técnicos a disposición del proyecto (10 puntos);
 - Medios Humanos a disposición del proyecto (5 puntos);
 - Ejecución de la instalación del proyecto en un plazo de 2 meses o menor (10 puntos);
 - Puesta en funcionamiento de la instalación después de la ejecución del proyecto en un plazo inferior a 1 mes (5 puntos);

Se exigirá un mínimo de **35 puntos** en la oferta técnica para la apertura de la oferta económica

Calidad					Total Calidad	Admitida
Adecuación Técnica placas	Medios Técnicos	Medios Humanos	Ejecución Proyecto ≤ 2 meses	Puesta en Marcha ≤ 1 mes		≥ 35
30	10	5	10	5		

El precio considerado para la evaluación será el precio total de la oferta, que responderá al conjunto de requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

- **40 % precio:**

- Mejor Oferta = máximo de puntos
- Puntuación resto ofertas = máximo de puntos x (Mejor oferta / Oferta considerada)

Las ofertas se clasificarán en función de su relación calidad-precio, según la formula siguiente:

Resultado Calidad + Resultado Precio

Calidad	Precio	Total

☞ El contrato se adjudicará a la oferta que encabece la clasificación, conforme al Pliego de condiciones y presentada por un licitador con acceso al mercado, que no se encuentre en una situación de exclusión y que cumpla los criterios de selección.

3. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

3.1. Forma de la oferta

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con las instrucciones impartidas en la carta de invitación a negociar.

🕒 Le rogamos que prepare y presente su oferta con la antelación suficiente para que la recibamos a más tardar en la fecha límite indicada en la invitación. Las ofertas recibidas después de dicha fecha se rechazarán automáticamente por razón de irregularidad.

3.2. Contenido de la oferta

🕒 Los documentos que deben adjuntarse a la oferta son:

Sobre 1:

- Identificación del candidato (*Anexo 1*)
- Declaración jurada relativa a los criterios de exclusión y de selección debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente (*Anexo 2*).
- Formulario de entidad legal debidamente cumplimentado y firmado por una persona competente (*Anexo 3*)
- Su oferta técnica debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente

Sobre 2:

- Su oferta financiera debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente. (*Anexo B*)

🕒 Todos los documentos deberán ser firmados por un representante debidamente autorizado del licitador

Los requisitos siguientes se aplicarán a la oferta técnica y financiera:

- *Oferta técnica.*

En la oferta técnica se deberá incluir toda la información necesaria para evaluar la conformidad con el apartado 1.4 del presente Pliego de condiciones y los criterios de adjudicación. Las ofertas que se desvíen de los requisitos mínimos o que no abarquen todos los requisitos se podrán rechazar por disconformidad y no ser objeto de una evaluación más detallada.]

- *Oferta financiera.*

Una oferta financiera completa.

En caso de divergencias entre los diferentes documentos, solo se tendrá en cuenta el importe indicado en la oferta financiera. Los importes unitarios prevalecerán sobre los importes totales.

La oferta financiera deberá:

- expresarse en euros. Los licitadores de los países situados fuera de la zona del euro deberán indicar sus precios en euros. El precio indicado no podrá actualizarse en función de la evolución de los tipos de cambio. Competerá al licitador asumir los riesgos derivados de cualquier variación de los tipos de cambio y, si procede, será también él quien se beneficiará de tales fluctuaciones.
- formularse exenta de cualesquiera derechos, impuestos y otros cargos, o sea, igualmente exenta de IVA. El licitador podrá indicar la cuota del IVA, pero esta deberá figurar aparte.

⌘ Las Escuelas Europeas están exentas de dichos gastos. Los Gobiernos de los Estados miembros conceden dicha exención a las Escuelas Europeas.

4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales contenidos en la oferta, incluida su ejecución, o relacionados con esta, serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. El responsable del tratamiento solo tratará estos datos a efectos del seguimiento de la oferta.

Los licitadores y cualquier otra persona cuyos datos sean tratados por el responsable del tratamiento en el ámbito de la presente licitación tienen derechos particulares en su condición de interesados en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, en especial los derechos de acceso, de rectificación y de supresión de sus datos personales, el derecho de limitar o, en su caso, de oponerse al tratamiento o el derecho a la portabilidad de los datos.

Si los licitadores u otra persona cuyos datos sean tratados por el responsable del tratamiento en el ámbito de la presente licitación tienen dudas acerca del tratamiento de sus datos personales, deberán dirigirse al responsable del tratamiento: el Director de la escuela europea de Alicante. Podrán también dirigirse al delegado de protección de datos del responsable del tratamiento. Tendrán derecho a interponer en cualquier momento un recurso ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los detalles relativos al tratamiento de datos personales podrán solicitarse al responsable del tratamiento.

LISTA DE ANEXOS:

- *Anexo 1* - Identificación del candidato.
- *Anexo 2* - Declaración Jurada
- *Anexo 3* - Formulario de Identidad Legal
- *Anexo 4* - Condiciones Generales
- *Anexo 5* - Ficha Bancaria
- *Anexo B* - Oferta Económica